



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0570-2021-MPS/A

Sechura, 20 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°0832-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de Julio del 2021, sobre **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0480-2020-MPS/A; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0480-2020-MPS/A** de fecha 05 de Noviembre del 2020, se resuelve en su artículo segundo: **APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA** denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA;** según los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA

COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.00
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/	26,776.62
--	------------------

Que, en la ya mencionada resolución en su parte considerativa párrafo N° 5 versa: Que, mediante Informe N° 611-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos); se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/ 26, 776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la Liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/	26,776.62
--	------------------

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

S/ 3'673,848.46
S/ 26,776.62
S/ 3'700,625.08

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA

COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.00
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

Añade, en su parte considerativa párrafo 07 lo siguiente: Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta **FACTIBLE** lo solicitado por el Representante común del Consorcio Yapato, sobre aprobación de liquidación final de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA,** que comprende: Costo de Expediente Técnico S/ 48,000.00; Costo de Ejecución de Obra (Contratista) S/ 3'700,625.08, Supervisión de Obra S/ 63,524.00 y Gastos de topografía, Monitor de Obra Es. Suelos etc., S/ 28,000.00 de acuerdo a los considerando precedentes y al artículo 94° numeral 94.1 y numeral 94.2, artículo 95° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0570-2021-MPS/A

la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, así mismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 26,776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutorio aprobando la liquidación técnica financiera de obra.

Que, mediante informe de visto, se da cuenta que en la Resolución de Alcaldía N° 480-2020, se presentó un error material al consignar S/ 63,524.00, siendo que el monto del informe es de S/ 63,524.48, toda vez que en el artículo Segundo debería decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; según los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48.000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.48
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/ 26,776.62

Que, mediante proveído de fecha 16 de Julio del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General, atención al Expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía de Rectificación.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 0480-2020-MPS/A de fecha 05 de Noviembre de 2021, también se visualiza que en dicha Resolución en su parte considerativa párrafo N° 05 señala: Que, mediante Informe N° 611-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/ 26, 776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la Liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/ 26,776.62

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3'673,848.46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 26,776.62
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3'700,625.08



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0570-2021-MPS/A

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48.000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.00
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

Así mismo, en su parte considerativa párrafo N° 07, versa: Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Representante común del Consorcio Yapato, sobre aprobación de liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, que comprende: Costo de Expediente Técnico S/ 48,000.00; Costo de Ejecución de Obra (Contratista) S/ 3'700,625.08, Supervisión de Obra S/ 63,524.00 y Gastos de topografía, Monitor de Obra Es. Suelos etc., S/ 28,000.00 de acuerdo a los considerando precedentes y al artículo 94° numeral 94.1 y numeral 94.2, artículo 95° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, así mismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 26,776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutorio aprobando la liquidación técnica financiera de obra.

Pues se debe proceder a Rectificar de oficio los errores materiales aritméticos a fin de perfeccionar y darle exactitud; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada, debiendo ser dichos párrafos los siguientes:

PÁRRAFO 5:

"Que, mediante Informe N° 611-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/ 26, 776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la Liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/	26,776.62
--	------------------

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3'673,848.46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 26,776.62
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3'700,625.08

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48.000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.48
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

PÁRRAFO 7:

"Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Representante común del Consorcio Yapato, sobre aprobación de liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, que comprende: Costo de Expediente Técnico S/ 48,000.00; Costo de Ejecución de Obra (Contratista) S/ 3'700,625.08, Supervisión de Obra S/ 63,524.48 y Gastos de topografía, Monitor de Obra Es. Suelos etc., S/ 28,000.00 de acuerdo a los considerando precedentes y al artículo 94° numeral 94.1 y numeral 94.2, artículo 95° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, así mismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 26,776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutorio aprobando la liquidación técnica financiera de obra".



(4)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0570-2021-MPS/A

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0480-2020-MPS/A, de fecha 05 de Noviembre del 2020, QUE DICE:

APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**; según los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.00
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/	26,776.62
--	------------------

DEBE DECIR:

APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**; según los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA	
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 48,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)	S/ 3'700,625.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 63,524.48
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3'840,149.56

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/	26,776.62
--	------------------



Municipalidad Provincial de Sechura

(5)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0570-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte considerativa párrafo Cinco (05) de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0480-2020-MPS/A, de fecha 05 de Noviembre del 2020, QUE DICE:

Que, mediante Informe N° 611-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/ 26, 776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la Liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/ 26,776.62

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

S/ 3'673,848.46
S/ 26,776.62
S/ 3'700,625.08

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)
SUPERVISIÓN DE OBRA
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN

S/ 48.000.00
S/ 3'700,625.08
S/ 63,524.00
S/ 28,000.00
S/ 3'840,149.56

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe N° 611-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que luego de haber revisado detalladamente la parte técnica-financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, documentación presentada y planos), se aprecia un saldo a favor del contratista incluido IGV de S/ 26, 776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda su aprobación de la Liquidación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
VALORIZACIONES PRINCIPAL Y ADICIONALES	97,396.95	0.00
ADICIONAL Y MAYORES METRADOS	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS		122,552.61
POR REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL	51,932.28	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00
INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	0.00
TOTAL	149,329.23	122,562.61

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.IGV(A-B) S/ 26,776.62

DESAGREGADO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

S/ 3'673,848.46
S/ 26,776.62
S/ 3'700,625.08

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBRA
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATISTA)
SUPERVISIÓN DE OBRA
GASTOS DE TOPOGRAFÍA, MONITOR DE OBRA, ESP. SUELOS ETC
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN

S/ 48.000.00
S/ 3'700,625.08
S/ 63,524.48
S/ 28,000.00
S/ 3'840,149.56

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte considerativa párrafo Siete (07) de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0480-2020-MPS/A, de fecha 05 de Noviembre del 2020, QUE DICE:



(6)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0570-2021-MPS/A

"Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Representante común del Consorcio Yapato, sobre aprobación de liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, que comprende: Costo de Expediente Técnico S/ 48,000.00; Costo de Ejecución de Obra (Contratista) S/ 3'700,625.08, Supervisión de Obra S/ 63,524.00 y Gastos de topografía, Monitor de Obra Es. Suelos etc., S/ 28,000.00 de acuerdo a los considerando precedentes y al artículo 94º numeral 94.1 y numeral 94.2, artículo 95º del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, así mismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 26,776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación técnica financiera de obra".

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta FACTIBLE lo solicitado por el Representante común del Consorcio Yapato, sobre aprobación de liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0 + 000 A PROG. KM AL 5 + 902 KM YAPATO, TAJAMAR – PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, que comprende: Costo de Expediente Técnico S/ 48,000.00; Costo de Ejecución de Obra (Contratista) S/ 3'700,625.08, Supervisión de Obra S/ 63,524.48 y Gastos de topografía, Monitor de Obra Es. Suelos etc., S/ 28,000.00 de acuerdo a los considerando precedentes y al artículo 94º numeral 94.1 y numeral 94.2, artículo 95º del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y el ítem 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, recomendando encargar a quien corresponda autorizar la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato, así mismo encargar a quien corresponda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 26,776.62 (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), en consecuencia; recomienda se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación técnica financiera de obra".

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 0480-2020-MPS/A.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
10 AGO 2021
N° REG: 3081 HORA: 9:42
N° FOLIOS: 06 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 3081
PASE A: U.C.I.
PARA: Publicación en portal Web Institucional
FECHA: 10.08.21 FIRMA: [Firma]